



EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Atendiendo lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, autoriza el impulso del procedimiento de selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en los términos de dicha normatividad, para la suscripción del contrato de interés público el cual tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN “EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL”, ORIENTADA A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)”**

El contrato a celebrar, promueve el cumplimiento del plan local de seguridad PROGRAMA 2: seguridad de transporte contempla el subprograma 2.3 generar condiciones de seguridad vial al usuario de la vía el compromiso de velar por la seguridad vial trazando metas de disminución de la tasa de siniestralidad vial, a través del desarrollo de planes de campañas PREVENTIVAS y seguridad vial.

La presente autorización, se expide en el Municipio de la Pintada, Antioquia, a los (17) días del mes de Diciembre de 2024.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde

Elaboró:	Jenny Sofía Rodríguez Abogada Contratista	Fecha: 17-12-2024	
Revisó y aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico en contratación	Fecha: 17-12-2024	